



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **202041430100004204**

Fecha: **01-07-2020**

TRD: **4143.010.22.2.1020.000420**

Rad. Padre: **202041430100004204**

### **CIRCULAR 4143.010.22.2.1020.000420**

**PARA:** DIRECTIVOS, DOCENTES, ZONAS EDUCATIVAS, ORGANIZACIONES SINDICALES Y ESTUDIANTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO.

**ASUNTO:** LINEAMIENTOS PARA LA ADOPCIÓN DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL RETORNO A LOS LABORATORIOS Y ESPACIOS ACADÉMICOS DE PRÁCTICA ASISTIDA DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA Y SOCIAL COVID-19

Cordial saludo

El Ministerio de Educación expidió la directiva 13 de junio 03 de 2020, con recomendaciones generales para gobernadores, alcaldes y rectores de Instituciones de Educación Superior-IES y de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano-IETD, en ella se brindan orientaciones respecto a las medidas de bioseguridad y de distanciamiento social establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en coordinación con las autoridades locales, para el retorno a los laboratorios y espacios académicos de práctica asistida a partir del mes de junio.

En este sentido, el Ministerio de Educación dispuso que dicho retorno tendría que hacerse en coordinación con las autoridades locales en concordancia con las facultades otorgadas por el parágrafo 7º del artículo 3º del Decreto 749 de 2020, para lo cual se dispuso de canales de comunicación entre directivos docentes del gremio asociados de ETDH con la Secretaría de Salud del Distrito y este Despacho.

Adicionalmente, la Secretaría de Salud de Santiago de Cali expidió una serie de recomendaciones generales para la adopción de protocolos para el retorno seguro a las actividades académico- administrativas en el campus universitario y en los sitios de práctica, en atención a las disposiciones del Decreto No. 749 del 28 de Mayo de 2020 y para el retorno progresivo a la presencialidad, las cuales requieren ser atendidas por los establecimientos educativos.

En este proceso articulado, se concertó el desarrollo de un protocolo estándar por parte del gremio y se presentó formalmente una propuesta a las Secretarías de Salud y este despacho. Dicha propuesta que fue revisada y aprobada por parte de la Secretaría de Salud mediante oficio No.202041450200060681 del 1 de Julio de 2020; así como también



fue objeto de revisión en su componente pedagógico por parte de este despacho.

Superada la etapa de revisión y ajustes a satisfacción de los entes competentes ya referidos, considera este despacho pertinente brindar los siguientes lineamientos:

1. Este despacho conmina a todos los establecimientos educativos prestadores de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de Cali a tener como referente estándar el “PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LABORATORIOS PRÁCTICOS Y DE INVESTIGACIÓN EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO” que se anexa a la presente circular.
2. De igual manera, se conmina al acatamiento de las “recomendaciones generales para la adopción de protocolos para el retorno seguro a las actividades académico-administrativas en el campus universitario y en los sitios de práctica, en atención a las disposiciones del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020 y para el retorno progresivo a la presencialidad” expedidas por parte de la Secretarías de Gobierno y de Salud de Cali.
3. Las labores de inspección y vigilancia sobre los establecimientos educativos por parte de las Secretarías de Salud y Educación tendrán como referente estándar el protocolo y las recomendaciones de la Secretaría de salud anteriormente enunciados.
4. Una vez adoptados los protocolos individuales al interior de cada establecimiento, cada uno deberá adelantar todas las gestiones para el respectivo registro y expedición del pasaporte sanitario digital ante la Alcaldía de Cali, donde podrá habilitar el personal administrativo, docente y el estudiantil. El link dispuesto para estos efectos sería el siguiente:  
<https://www.cali.gov.co/infraestructura/publicaciones/153272/pasaporte-sanitario-digital/>
5. Los establecimientos que a la fecha de expedición de esta circular ya tengan protocolos de bioseguridad adoptados y/o pasaportes sanitarios ya expedidos, se solicita hacer una revisión de los mismos y ajustarlos teniendo en cuenta el protocolo estándar de referencia y las recomendaciones de la Secretaría de Salud para efectos de los ejercicios de inspección y vigilancia.
6. De conformidad con la directiva No. 13, la realización de estas prácticas no incluye la realización de trabajos de campo y/o práctica por fuera de las instalaciones de



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

las respectivas instituciones de ETDH. Por lo tanto, siendo prioritario el cumplimiento de las medidas sanitarias, los planes de estudio de estos componentes pueden ser ajustados en su extensión garantizando, en todo caso, la adquisición de las competencias de la oferta académica.

Agradecemos de antemano su compromiso en la adopción de todas las medidas necesarias para garantizar la prestación del servicio salvaguardando la salud y la integridad de toda la comunidad educativa, especialmente durante esta emergencia económica y social.

Atentamente,

WILLIAM RODRIGUEZ SANCHEZ  
Secretario de Educación (E)

Se adjunta:

- "PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LABORATORIOS PRÁCTICOS Y DE INVESTIGACIÓN EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO"
- Oficio concepto favorable Secretaría de Salud No.202041450200060681 del 1 de Junio de 2020.
- Recomendaciones generales para la adopción de protocolos para el retorno seguro a las actividades académico-administrativas den el campus universitario y en los sitios de práctica, en atención a las disposiciones del Decreto No. 749 del 28 de Mayo de 2020 y para el retorno progresivo a la presencialidad- Secretaría de Salud

Proyectó: Hawyd Andrés Escobar Benítez – Profesional Universitario



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202041450200060681

Fecha: 01-07-2020

TRD: 4145.020.14.12.187.006068

Rad. Padre: 202041450200060681

IVÁN DARÍO ROJAS L.  
Líder colectivo RTDH.

Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior con Formación Técnica Profesional, Tecnológica o Universitaria – ACIET.

Asociación Colombiana de Instituciones de Formación Técnica – ASFOTEC.

Asociación Nacional de Entidades de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – ASENOF.

Ivandario1958@gmail.com

Asunto: INFORME DE REVISIÓN DE PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

Cordial saludo,

Con el presente remito a usted la revisión del protocolo de bioseguridad. El objetivo de esta fue determinar el cumplimiento descrito en las medidas de bioseguridad a implementar en las instalaciones de la empresa ubicadas en la dirección señalada al inicio del presente, conforme a lo dispuesto en la norma emanada desde el Ministerio de Salud y Protección social. Resolución 666 de 2020 “por el cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19”, Circular externa 018 de 2020 “para organismos y entidades del sector público y privado, administradoras de riesgos laborales, servidores públicos, trabajadores del sector privado, trabajadores independientes y contratistas del sector público y privado” en lo concerniente a las “acciones de contención ante el COVID-19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias”, El decreto legislativo 539 de 2020 “por el cual se adoptan medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”.

Teniendo en cuenta lo anterior y con base en la evidencia verificada por medio de una lista de chequeo específica y los hallazgos de esta revisión se concluye que el **protocolo cumple** con los criterios para su aprobación y reapertura en la prestación de servicios al público.



Calle 4B N° 36-00 San Fernando  
Teléfono: 5542531 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)

Se exhorta a que en la implementación del protocolo de bioseguridad se dé cabal cumplimiento a todos y cada uno de los parámetros establecidos dentro de la Resolución 666 de 2020 en cuanto correcto lavado de manos, Distanciamiento físico, elementos de protección personal y de bioseguridad, manejo correcto de tapabocas, limpieza y desinfección de áreas y superficies, prevención y manejo de riesgo de contagio, monitoreo de síntomas entre trabajadores y la ruta que se debe seguir en caso de presentar una persona con síntomas compatibles con el nuevo Coronavirus SARS-CoV-2 COVID19.

Cordialmente;



MIYERLANDI TORRES AGREDO ✓  
Secretaría de Salud  
Secretaría de Salud Pública Municipal

Proyecto: José Leonardo Serna Arias – contratista  
Elaboró: Claudia Bohórquez – Auxiliar Área Salud   
Revisó: Augusto Manuel Luna Matos Subsecretaria de Promoción, Prevención y Producción Social de la Salud 



SC-CER437981



Calle 4B N° 36-00 San Fernando  
Teléfono: 5542531 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)

**PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE  
LABORATORIOS PRÁCTICOS Y DE INVESTIGACIÓN EN LAS INSTITUCIONES  
DE EDUCACIÓN SUPERIOR E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PARA EL  
TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO**



**ADOPTAR ESTE PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD**

**Es cuidar tu vida, tu salud, la de tu familia  
y toda la comunidad que te rodea**

- Concepto técnico favorable expedido por la Secretaría de Salud mediante radicado 202041450200060681 del 1 de Julio de 2020
- Concepto pedagógico Favorable Secretaría De Educación SED-ZESO 072 del 23 de Junio de 2020

# TABLA DE CONTENIDO

1. JUSTIFICACIÓN.....	5
2. OBJETIVO .....	7
3. ALCANCE.....	7
4. MEDIDAS GENERALES QUE DEBEN SER ADOPTADAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LABORATORIOS PRÁCTICOS Y DE INVESTIGACIÓN EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR E INSTITUCIONES DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO EN ATENCIÓN A LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO No. 749 DE 28 DE MAYO DE 2020 Y PARA EL RETORNO PROGRESIVO A LA PRESENCIALIDAD.....	8
4.1. Fase 1. Retorno progresivo a laboratorios prácticos y de investigación	
4.2. Fase 2. Recomendaciones para el retorno gradual y progresivo a las actividades académicas que exijan presencialidad.....	8
5. BUENAS PRÁCTICAS QUE SE DEBEN ADOPTAR EN LAS INSTITUCIONES RESPONSABLES DE LOS ESTUDIANTES, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO Y LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LABORATORIOS PRÁCTICOS DE INVESTIGACIÓN Y RETORNO PROGRESIVO A LA PRESENCIALIDAD .....	10
5.1. A cargo de las IETDH e IES.....	10
5.2. A cargo del estudiante, docentes, personal administrativo y visitante	12
5.3. Definición de roles y responsabilidades .....	13
5.4. Persona responsable de la Seguridad y Salud en el trabajo .....	14
5.5. Docentes. ....	14
5.6. Estudiantes.....	14
5.7. Personal administrativo .....	14
6. PROTOCOLOS.....	15
<b>Protocolo No. 1 Desplazamiento de los estudiantes casa – centro educativo / centro educativo - casa .....</b>	<b>15</b>
6.1. Socializar y acoger los protocolos de uso del transporte público y privado	
6.2. Desplazamiento a la Institución Educativa.....	15
6.3. Recomendaciones en la vivienda .....	16
6.3.1 Al salir de la vivienda.....	16

6.3.2. Al regresar a la vivienda.....	16
6.3.3. Al convivir con una persona de alto riesgo .....	17

**Protocolo No. 2 Medidas de control para el ingreso a las sedes de las IETDH e IES..... 17**

6.4. Identificar y caracterizar a la comunidad educativa .....	17
6.5. Recolectar la información de las personas que ingresen a las instituciones.....	18
6.6. Controlar el número máximo de personas que pueden ingresar a las instituciones durante el retorno a los laboratorios, así como en el retorno a la presencialidad con alternancia .....	18
6.7. Fomentar y difundir las medidas de cuidado y prevención del contagio al interior de las instituciones... ..	18
6.8. Organización de la actividad académica en aulas ambientes de prácticas simuladas, laboratorios de investigación o presencialidad con alternancia.....	21
6.9. Área de cuidado en salud .....	21

**Protocolo No. 3 Asignación de aulas taller y laboratorios de simulación e investigación ..... 22**

6.10. Planeación de la actividad formativa .....	22
6.11. Ejecución de la actividad formativa .....	22

**Protocolo No.4 Permanencia en el aula y desarrollo de práctica de habilidades o investigación..... 23**

6.12. Desarrollo de actividades formativas.....	23
6.13. Medidas de control para la salida de la IETDH e IES .....	24

**7. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA ..... 25**

7.1. Elementos de protección personal –EPP para prevención del Covid 19.....	25
7.2. La Institución Educativa .....	25
7.3. Protocolo: Uso de tapabocas.....	26
7.3.1. Tapabocas convencional .....	27
7.3.2. Tapabocas reutilizable .....	28
7.4. Protocolo: lavado de manos y técnica de lavado de manos.....	29
7.4.1. Técnica de Higienización de manos.....	30
7.5. Protocolo: Ingreso y salida de la sede.....	31
7.6. Uso adecuado del termómetro infrarrojo.....	31
7.7. Protocolo de limpieza y desinfección.....	33
7.8. Protocolo de manipulación de insumos y productos .....	33
7.9. Distanciamiento Físico Preventivo .....	34
7.10. Diligenciamiento de Registros.....	34
7.11. Protocolo de manejo de Residuos .....	34
7.12. Uso de espacios comunes.....	34

7.13. Control de uso de baños.....	34
7.14. Limpieza y desinfección de baños.....	34
7.15. Medidas de limpieza y desinfección de áreas de las instalaciones.....	35
<b>8. COMUNICACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN .....</b>	<b>36</b>
8.1. Recibo de documentos en la recepción administrativa .....	37
<b>9. MEDIDAS DE CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN EN LAS IETDH e IES .....</b>	<b>37</b>
9.1. Establecer protocolos que permitan la identificación rápida y oportuna de los contagios .....	37
9.2. Mecanismo de respuesta ante un posible caso .....	38
9.3. Medida de mitigación / crisis.....	40
9.4. Atención y emergencia .....	40
<b>10. MEDIDAS DE COORDINACIÓN CON LAS ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES –ARL.....</b>	<b>41</b>
<b>11. SEGUIMIENTO Y CONTROL.....</b>	<b>42</b>
<b>NORMATIVA ADICIONAL PARA TENER EN CONSIDERACIÓN.....</b>	<b>42</b>
<b>GLOSARIO .....</b>	<b>43</b>
<b>CARTA AUTORIA Y RESPONSABILIDAD .....</b>	<b>47</b>

# PROTOCOLO DE PRÁCTICAS EN AMBIENTES SIMULADOS DE APRENDIZAJE

## 1. JUSTIFICACIÓN

### **Acoger una cultura de corresponsabilidad y autocuidado en la comunidad educativa**

Las instituciones deberán propender por la creación de una cultura de autocuidado que tenga como base la responsabilidad que todos tenemos sobre nuestro cuidado y el impacto que este tiene en la salud de toda la comunidad educativa. Esta cultura deberá ser compartida a todos los miembros de la comunidad para que sea adoptada fácilmente por todos los destinatarios de la misma y de preferencia, deberá estar contenida en documentos que puedan ser consultados por cualquier persona y socializados fácilmente por la institución.

Finalmente, se recomienda a las instituciones que durante el retorno gradual y progresivo a los laboratorios y a las actividades académicas que exijan presencialidad, promuevan acciones de fomento al acceso a la educación y aquellas dirigidas a evitar la deserción, manteniendo un ambiente que motive a los estudiantes a permanecer vinculados a la institución con las estructuración de planes de bienestar emocional, conexión con la vida estudiantil y el desarrollo de redes de apoyo con los demás estudiantes.

El pasado 11 de marzo la Organización Mundial de la Salud declaró el COVID-19 como una pandemia, debido a la velocidad de propagación y la escala de transmisión del virus. Como consecuencia de esa declaración el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 1385 del 12 de marzo de 2020, en la que declaró el estado de emergencia en todo el país, con el propósito de facilitar el aislamiento social y tomar medidas que garanticen la contención del virus.

Por su parte la Presidencia de la República de Colombia, expidió la Directiva presidencial No.2 del 12 de marzo de 2020, en la cual señala como principales medidas para evitar el contagio del virus y garantizar la prestación de los servicios públicos, el trabajo en casa por medio del uso de las TIC, acudir a canales virtuales institucionales, transmisiones en vivo y redes sociales para realizar conversatorios, uso de herramientas e-learning, portales de conocimiento, redes sociales y plataformas colaborativas para adelantar los procesos de formación y capacitación que sean inaplazables.

La Ministra de Educación expidió las Directivas Ministeriales, 4 del 22 de marzo, 06 del 25 de marzo de 2020 y 13 del 3 de junio relacionada con el uso de tecnologías en el desarrollo de programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano IETDH e Instituciones de Educación Superior IES en la cual precisa lo siguiente:

- En ese contexto y debido a la velocidad de propagación del COVID-19 y su escala de transmisión debe evitarse la concentración de personas en los escenarios educativos, por lo tanto, las IETDH e IES deben diseñar planes y estrategias que faciliten el desarrollo de los planes de estudio sin la necesidad de la presencialidad de los estudiantes hasta el 30 de mayo de 2020.
- Para dar la continuidad a los programas, las IETDH e IES, durante el periodo que dure la emergencia sanitaria, deberán ajustar los cronogramas de actividades y desarrollar el componente teórico asistido por las TIC, transmisiones en vivo, redes sociales, foros, el uso de e-learning, portales de conocimiento o plataformas colaborativas.
- El componente práctico de los programas será ajustado para que sea realizado después de superado el periodo de emergencia sanitaria, en los programas auxiliares del área de la salud el plan de formación práctica será ajustado por el Comité Docencia Servicio con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio de salud.

Posteriormente, El Ministerio de Salud y Protección Social emitió la Resolución 666 de 2020 por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19, cuyo propósito se centra en la adopción del mencionado protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública contenidos en el anexo técnico que hace parte integral de esa resolución.

Para la aplicación de los protocolos de bioseguridad cada sector, empresa o entidad deberá realizar, con el apoyo de sus Administradoras de Riesgos Laborales ARL, las adaptaciones correspondientes a su actividad, definiendo las diferentes estrategias que garanticen su distanciamiento social y adecuados procesos de higiene y protección en el trabajo, que son de responsabilidad del empleador o contratante y del trabajador, contratista, cooperado o afiliado participante, vinculado mediante contrato de prestación de servicios o de obra.

En el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, el Ministerio de Educación Nacional ha brindado orientaciones para el manejo de la emergencia por COVID-19 en la prestación del servicio de Educación Superior y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, a través de las Directivas 04, 06 y 08 del 2020, tendientes a evitar la propagación del virus mediante la implementación del aprendizaje en casa.

Esas orientaciones, implicaban desarrollar el componente teórico de los programas de manera asistida por las herramientas que ofrecen las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, así como ajustar el componente práctico de los programas, para que su cumplimiento, fuera realizado por los estudiantes después de superado el periodo de emergencia sanitaria.

El pasado 19 de mayo el Gobierno Nacional anunció que el servicio educativo seguiría siendo prestado bajo la modalidad de estudio en casa hasta el 31 de julio y que, a partir de agosto, los estudiantes regresarían a las instituciones de educación bajo un modelo de presencialidad con alternancia una vez adoptados los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para evitar el contagio y la propagación del virus, así como la respectiva observancia de los lineamientos dictados por las autoridades regionales.

En el marco del Decreto 749 del 28 de mayo del 2020 que ordenó la continuación del aislamiento preventivo hasta el 01 de julio del 2020, se permitió la activación de los laboratorios prácticos y de investigación en las Instituciones de Educación Superior y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano como un avance en el restablecimiento de actividades del sector.

En este contexto, la presente Directiva establece orientaciones y recomendaciones para que, observando las medidas de bioseguridad y distanciamiento social que disponga el Ministerio de Salud y Protección Social, se inicie el retorno a los laboratorios y espacios académicos de práctica asistida, dotados de equipos técnicos que requieran ser manipulados presencialmente, así como para el retorno progresivo a la presencialidad con alternancia en las Instituciones de Educación Superior y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.

## **2. OBJETIVO**

Orientar las medidas generales de bioseguridad en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus COVID-19, para adaptar en las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano e Instituciones de Educación Superior, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano durante el desarrollo de todas las actividades formativas.

## **3. ALCANCE**

Es aplicable al proceso de retorno, de la actividad en las instituciones que iniciará con el regreso de los estudiantes a los laboratorios prácticos y de investigación y continuará, con el retorno gradual y progresivo a las actividades académicas que exijan presencialidad de las Instituciones de Educación para el Trabajo IETDH e Instituciones de Educación superior IES

Es aplicable a las sesiones formativas presenciales en aula y todos los ambientes simulados de aprendizaje; buscando la protección activa de directivos, docentes, estudiantes, personal administrativo, comercial, trabajadores directos o contratistas, en el cumplimiento del cronograma de actividades de formación en las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano e Instituciones de Educación Superior.

#### **4. MEDIDAS GENERALES QUE DEBEN SER ADOPTADAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LABORATORIOS PRÁCTICOS Y DE INVESTIGACIÓN EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, EN ATENCIÓN A LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO NO. 749 DE 28 DE MAYO DE 2020 Y PARA EL RETORNO PROGRESIVO A LA PRESENCIALIDAD**

##### **4.1 Fase 1. Retorno progresivo a laboratorios prácticos y de investigación**

En el marco del Decreto 749 del 28 de mayo del 2020, a partir del 1 de junio, los estudiantes de los programas que requieran el uso de laboratorios de investigación o laboratorios y espacios académicos de práctica asistida, dotados de equipos técnicos que deban ser manipulados presencialmente, podrán movilizarse hacia las Instituciones de Educación Superior y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, previa coordinación con las autoridades locales con el fin de hacer uso exclusivo de aquellos espacios académicos y formativos donde la presencialidad no puede ser reemplazada por simuladores o demás herramientas pedagógicas de apoyo asistidas por tecnología.

La presencialidad en estos escenarios a partir del 1 de junio, no incluye la realización de trabajos de campo y/o prácticas por fuera de las instalaciones de las Instituciones, salvo que los laboratorios prácticos o de investigación estén por fuera de las mismas.

Para iniciar con el acceso a los espacios prácticos, las Instituciones de Educación Superior y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, brindan las recomendaciones de buenas prácticas para evitar el contagio en los entornos educativos, contenidas en la presente Directiva No. 13, sin perjuicio de los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID – 19 y el cumplimiento de la Resolución 666 del 24 de abril del 2020.

##### **4.2 Fase 2. Recomendaciones para el retorno gradual y progresivo a las actividades académicas que exijan presencialidad.**

Para los efectos de esta Directiva, se entiende por alternancia, la combinación del trabajo académico en casa, complementado con encuentros periódicos presenciales e integración de diversos recursos pedagógicos, así como la asistencia a la institución debidamente organizado, de acuerdo con el análisis particular del contexto de cada sede educativa y otras variables que puedan surgir, observando los Protocolos de bioseguridad expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

A partir de agosto del 2020, las Instituciones de Educación Superior y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, en uso de su autonomía académica, podrán

retomar las clases de manera presencial y con alternancia, haciendo un análisis de sus condiciones respecto a su capacidad instalada, el número y características de la población estudiantil, docentes y personal administrativo que se movilizarían y las adecuaciones que deberían realizarse con el fin de atender los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID – 19 y su contagio.

Así mismo, deberán tener en cuenta las orientaciones que den las autoridades locales en relación con el retorno a la presencialidad en las instituciones, con el fin de adelantar todos los requerimientos que deban cumplirse para el proceso de regreso a las aulas.

El propósito es reducir el riesgo de exposición de los estudiantes, docentes, personal administrativo y visitantes de las IETDH e IES, en los diferentes escenarios y ambientes de aprendizaje que pueda presentar mayor riesgo de contagio por contacto interpersonal, especialmente: zonas de ingreso a la institución, espacios de tránsito hacia los ambientes de aprendizaje, aulas presenciales, zonas de descanso o actividades de Bienestar, ambientes simulados, simuladores, elementos, maquinaria, herramientas de trabajo individual, unidades sanitarias, cafetería, zona de elementos de desechos y demás áreas que se requieran; contemplando:

- Todas las medidas están encaminadas a garantizar la protección adecuada a docentes, estudiantes, y personal administrativo de las IETDH e IES de aquellos riesgos para su salud o su bioseguridad, gracias a la utilización de medios de protección colectiva e individual en la adopción de medidas de organización de las actividades académicas de laboratorios prácticos y de investigación de las IEDTH e IES para el retorno progresivo a la presencialidad con alternancia
- La información y la formación son elementos esenciales en la protección de los estudiantes, docentes y personal administrativo
- La definición y establecimiento de lineamientos generales y específicos de bioseguridad indicados por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales serán de un “alto nivel de cumplimiento” como lo indica la *Resolución 666 de 24 de abril de 2020*
- **Los estudiantes serán organizados en grupos, conservando entre sí, por lo menos dos (2) metros de distanciamiento** (o la medida establecida por los organismos del orden municipal o nacional); dirigidos y guiados por un docente que se alternará al igual que los estudiantes, incluyendo lunes a sábados, domingos y festivos; en turnos, en horarios diurnos y nocturnos, distribuidos en los ambientes de aprendizaje para cada perfil de formación, con alternancia de sesiones educativas a distancia o con mediación virtual.
- Para el transporte y movilidad de los estudiantes se privilegiará el uso de bicicleta, moto sin parrillero u otro medio individual, disminuyendo de tal manera la aglomeración y el uso de los sistemas de transporte masivo

- Espacio de tiempo de 30 minutos entre los turnos de las sesiones de formación en aula y ambientes simulados de práctica, para la desinfección.
- En aulas, talleres y laboratorios deberán respetar el distanciamiento entre sí, por lo menos de dos(2) metros (o la medida establecida por los organismos del orden municipal o nacional), permitiendo el debido control sobre los estudiantes y su interacción.
- Definir y precisar los protocolos de desinfección, especialmente en áreas de uso común y congestión como baños, salas, talleres, vías de tránsito, ingreso a la Institución, identificando: tipo de sustancia, tipos de mezclas autorizadas, funcionario encargado de la desinfección, frecuencia de la desinfección, tiempo de ventilación de las áreas previo al ingreso de estudiantes, docentes y personal administrativo

## **5. BUENAS PRÁCTICAS QUE SE DEBEN ADOPTAR EN LAS INSTITUCIONES RESPONSABLES DE LOS ESTUDIANTES, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO Y LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LABORATORIOS PRÁCTICOS, DE INVESTIGACIÓN Y RETORNO PROGRESIVO A LA PRESENCIALIDAD**

Para el retorno a los laboratorios de práctica e investigación, así como para el retorno a la presencialidad con alternancia a partir de agosto, de los estudiantes de las Instituciones de Educación Superior y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, se deberán tener en cuenta en general, los protocolos de bioseguridad expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social contenidos en el anexo técnico de la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 (ver anexo 1), sin perjuicio de aquellas que de forma particular, establezcan protocolos de bioseguridad social adicionales para el control de la pandemia del Coronavirus COVID – 19 y evitar su contagio durante el retorno progresivo a las aulas.

Las medidas implementadas deberán ser coordinadas con los gobiernos regionales y locales con el fin de cumplir con las orientaciones que los mismos expidan con motivo del regreso de los estudiantes, tanto a los laboratorios de práctica e investigación, como a las instituciones a partir de agosto del 2020 y en todo caso tener en cuenta las siguientes buenas prácticas para evitar el contagio y propagación del virus:

### **5.1. A cargo de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y las Instituciones de Educación Superior**

- Identificar y caracterizar a la Comunidad Educativa
- Recolectar la información de las personas que ingresen a las instituciones

- Controlar el número máximo de personas que pueden ingresar a las instituciones durante el retorno a los laboratorios, así como en el retorno a la presencialidad con alternancia
- Fomentar y difundir las medidas de cuidado y prevención del contagio al interior de las instituciones
- Establecer protocolos que permitan la identificación rápida y oportuna de los contagios
- Socializar y acoger los protocolos de uso del transporte público y privado
- Acoger una cultura de corresponsabilidad y autocuidado en la comunidad educativa
- Implementar las normas contenidas en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social
- Actualizar matriz de riesgos específica COVID-19 y matriz de EPP por áreas y procesos con el apoyo de la ARL
- Contar con inventario de EPP, especialmente de tapabocas para suplir elementos dañados o contaminados.
- Analizar diariamente la información resultante de encuestas de contacto y reporte preventivo contra COVID-19, diligenciada por docentes, estudiantes, personal administrativo y visitantes.
- Adecuar puestos de trabajo para distanciamiento entre sí, por lo menos de dos (2) metros (o la medida establecida por los organismos del orden municipal o nacional) en aulas, laboratorios, talleres, áreas administrativas, entre otros.
- Los docentes, estudiantes y personal administrativo deberán realizar los cursos básicos de prevención de COVID-19
- Implementar acciones que permitan garantizar la continuidad de las actividades y la protección integral de docentes, estudiantes y personal administrativo
- Definir responsabilidades específicas que incluyan un cronograma de verificación de las actividades de control propuestas: disponer de agua, jabón y toallas desechables para que los estudiantes, docentes y personal de administrativo se higienicen las manos al momento de abordar la práctica, antes y después de entrar al baño, antes de consumir alimentos y al finalizar las prácticas.
- Adoptar medidas de control administrativo para la reducción de la exposición tales como la flexibilización de turnos y horarios.
- Reportar a la EPS y ARL, en los casos definidos por el municipio o departamento correspondiente los casos sospechosos y confirmados de COVID-19
- Definir el formato de reporte de posible caso de contacto estrecho o contagio expresado.
- Los controles de temperatura deberán efectuarse al 100% de la población que ingrese a las IETDH e IES diariamente y efectuar muestreos aleatorios diarios durante la jornada.

- Incorporar a través de las plataformas virtuales y todos los medios de información y comunicación a la comunidad académica la información relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID-19 con el fin de darla a conocer a estudiantes, docentes y personal de apoyo.
- Apoyarse en las ARL para la identificación y valoración del riesgo en conjunto con las EPS en lo relacionado con las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- Solicitar la asistencia y la asesoría técnica de la ARL para verificar medidas y acciones adoptadas a las diferentes actividades de formación.
- Proveer a los empleados de elementos de protección personal que deban utilizarse para el cumplimiento de las actividades laborales de formación
- Promover ante sus trabajadores, visitantes y estudiantes que tengan celulares inteligentes el uso de la aplicación CoronApp para registrar en ella su estado de salud.
- Las IETDH e IES deben elaborar un video y folletos ilustrativos que muestren una secuencia de colocación, uso y retiro de todos los EPP, el uso y manejo de equipos, simuladores de manera detallada y predefinida, cuyo seguimiento debe controlarse. (apoyarse en los videos de capacitación de las páginas de la ARL)
- Disponer de agua, jabón y toallas desechables para que los estudiantes, docentes y personal de apoyo se higienicen las manos al momento de abordar la práctica, antes y después de entrar al baño y al finalizar las practicas.
- Definir la zona de aislamiento al interior de las instalaciones de la IETDH e IES, así como los protocolos de manejo de casos potenciales o expresados de contagio.
- Inventariar número de lavamanos existentes y evaluar la adquisición de lavamanos portátiles, así como suministrar el uso permanente de jabón, toallas desechables y recipientes para manejo de residuos
- Reforzar la responsabilidad de todo el personal expuesto, pero en especial de los estudiantes y visitantes temporales, en reportar oportunamente variaciones en las condiciones de salud propia o de personas en su entorno social y/o familiar.
- En el esquema de control y verificación al ingreso de la IETDH e IES, precisar el nombre de la persona responsable, sus funciones específicas, cómo hacerlo, con qué recursos y en qué momentos.

## **5.2. A cargo del personal administrativo, estudiante, docente y visitante**

- Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el empleador o contratante durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de su empresa o lugar de trabajo y en el ejercicio de las labores que esta le designe
- Reportar al empleador o contratante cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia para que se adopten las medidas correspondientes.

- Adoptar las medidas de autocuidado de su salud y reportar al empleador o contratante las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con los síntomas de enfermedad respiratoria y reportar en el CoronApp.
- Los docentes y estudiantes que realicen las actividades de prácticas deben gozar de buena salud y no presentar enfermedades crónicas o que afecten su respuesta inmunitaria.
- Los estudiantes y visitantes deben usar los Elementos de Protección Personal
- Se debe evitar que los EPP sean una fuente de contaminación, por ejemplo, dejándolos sobre superficies del entorno una vez que han sido retirados.
- Las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano e instituciones de educación superior deberán verificar que los estudiantes que retomen, cuenten con la afiliación a la EPS, Sisbén o que tengan la póliza estudiantil vigente, para lo cual se deberá contar con una base de datos y evidenciar que se encuentren vigentes, de no ser así, el estudiante no podrá retomar de forma presencial a las instalaciones.
- Se recomienda restringir todas las actividades deportivas que impliquen contacto, así como vigilar que estas mismas normas de distanciamiento se cumplan en las distintas actividades académicas

### 5.3. Definición de roles y responsabilidades

**Director o Coordinador Académico.** El cumplimiento de este protocolo exige a los coordinadores académicos ejercer un liderazgo permanente en todos los ambientes de aprendizaje como aulas y laboratorios de práctica, como sobre sus docentes y estudiantes, asegurando que se produzcan rápida y efectivamente los cambios de conducta. Por consiguiente, es él directamente responsable ante cualquier incumplimiento de las medidas propuestas y de realizar las siguientes actividades específicas:

- Mantener informados permanentemente a toda la comunidad educativa con relación a las medidas preventivas recomendadas para evitar contagios
- Seguir los lineamientos establecidos en el presente protocolo y el Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario.
- Los docentes deberán monitorear el cumplimiento de los protocolos expuestos en el presente documento.
- Sancionar a los estudiantes y docentes que incumplan medidas de control expuestos en el presente documento.
- Apoyar estrategias de planeamiento sobre:
  - Sanitización de las áreas donde interactúan las personas.
  - Medios de comunicación a la comunidad educativa
  - Medios de seguimiento de las personas impactadas.
  - Medios de comunicación con las autoridades de Salud.
  - Métodos de evaluación de riesgos de contagio e impacto.

- Hacer un censo para determinar las personas en condición de salud vulnerable y tomar acciones preventivas para reducir el riesgo de contagio.
- Oficializar políticas en la institución educativa que alienten a los miembros de la comunidad educativa enferma a quedarse en casa sin temor a represalias.
- Mantener un registro de ausencias por gripe o COVID-19 por áreas. De esta manera establecer si la Institución debe entrar a cuarentena.

#### **5.4. Persona responsable de la Seguridad y Salud en el Trabajo**

- a. Supervisar que los estudiantes y docentes y demás personal de la institución educativa aseguren el cumplimiento de los protocolos expuestos en el presente documento.
- b. Asegurar que se cumplan todas las medidas de higiene y de distanciamiento que sean necesarias al inicio, durante y al término de la jornada.
- c. Documentar diariamente las medidas sanitarias implementadas en la institución educativa
- d. Realizar mediciones aleatorias de temperatura para grupos de 5 o más personas.

#### **5.5. Docentes**

- Cumplir las medidas estipuladas en el presente protocolo.
- Conocer y atender Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la IETDH e IES
- Sancionar a los estudiantes que incumplan los protocolos expuestos en el presente documento.
- Asistir a la persona responsable de salud y seguridad en el trabajo en la documentación que requiera.
- Los visitantes temporales deberán llevar consigo Elementos de Protección Personal propios

#### **5.6. Estudiantes**

- Atender las indicaciones de los docentes encargados de asegurar el cumplimiento de los protocolos expuestos en el presente documento.
- Acatar las medidas expuestas en el presente protocolo relacionadas con sus actividades formativas
- Llevar consigo Elementos de Protección Personal propios

#### **5.7. Personal administrativo**

- Cumplir las medidas estipuladas en el presente protocolo.

- Conocer y atender plan de aplicación del protocolo sanitario para la IETDH e IES
- Asistir a la persona responsable de seguridad y salud en el trabajo en la documentación que requiera.
- Los visitantes temporales deberán llevar consigo elementos de protección personal propios

## 6. PROTOCOLOS

### PROTOCOLO No 1. DESPLAZAMIENTOS DE LOS ESTUDIANTES CASA-CENTRO EDUCATIVO/CENTRO EDUCATIVO- CASA

**Objetivo:** Establecer directrices claras que deben cumplir los estudiantes para poder hacer el traslado de su casa al centro educativo y viceversa.

#### 6.1. Socializar y acoger los protocolos de uso del transporte público y privado

Con el fin de minimizar las probabilidades de contagio en los desplazamientos que hagan los estudiantes, docentes y el personal administrativo entre sus casas y las instituciones, se deberán socializar continuamente los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social relacionados con el uso de transporte público y privado, incluyendo los establecidos en la Resolución 677 del 24 de abril del 2020 o los que defina la autoridad territorial, así como elaborar planes de incentivos y beneficios para el uso de la bicicleta y medios de transporte alternativos.

#### 6.2. Desplazamiento a la Institución Educativa

- Capacitar en el cumplimiento de los protocolos para los traslados, especialmente los de uso de transporte público, establecidos por las autoridades competentes Siguiendo las orientaciones para prevenir y mitigar el covid-19 para usuarios de servicios de transporte público Ministerio de Salud y Protección Social. <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%b>
- El estudiante y el docente se desplazarán con los siguientes elementos de protección individual: uso de tapabocas manteniendo distancia mínima de dos metros (2) entre las personas al interior del vehículo.
- El estudiante se desplazará de particular y trasladará el uniforme correspondiente, si lo requiere el programa, debidamente empacado.
- Incentivar el uso de otros medios de transporte como bicicleta, motocicleta, entre otros y realizar la limpieza de los elementos como cascos, guantes, gafas, etc.

- El estudiante se desplazará con los mínimos elementos que utilizará en su práctica en el ambiente simulado de aprendizaje, investigativo o retorno progresivo de la presencialidad, sin joyas ni relojes.
- El estudiante, docente y colaboradores al llegar a la institución realiza desinfección de calzado y lavado de manos

**Nota 1:** Si el estudiante presenta síntomas respiratorios no deberá asistir a la institución.

### **6.3. Recomendaciones en la vivienda**

#### **6.3.1. Al salir de la vivienda**

- Estar atento a las indicaciones de la autoridad local sobre restricciones a la movilidad y acceso a lugares públicos
- Hacer el traslado exclusivamente a la Institución educativa
- No visitar lugares diferentes a la Institución educativa
- No saludar con besos, ni abrazos, ni dar la mano y mantener aislamiento
- Utilizar tapabocas en el transporte público
- En casa debe usar tapabocas en caso de presentar síntomas respiratorios o si convive con personas que pertenecen al grupo de riesgo de contagio
- El estudiante, se desplazará nuevamente de particular
- Antes de su salida se asegurará el lavado de manos, porte de mascarilla

#### **6.3.2. Al regresar a la vivienda**

- Retirar los zapatos a la entrada y lavar la suela con agua y jabón
- Lavar las manos de acuerdo con los protocolos del Ministerio de Salud y Protección Social
- Evitar saludar con beso, abrazo y dar la mano y buscar mantener siempre distancia de más dos (2) metros entre personas.
- Antes de tener contacto con los miembros de familia cambiarse de ropa
- La ropa debe lavarse en la lavadora o a mano con agua caliente que no queme las manos y jabón y secar por completo, no reutilizar ropa sin antes lavarla. No sacudir las prendas de ropa antes de lavarlas para minimizar el riesgo de dispersión de virus a través del aire. Dejar que se seque completamente.
- Bañarse con abundante agua y jabón
- Mantener la casa ventilada, limpia y desinfectar áreas, superficies y objetos de manera regular
- Si hay alguna persona con síntomas de gripa en la casa, tanto las personas con síntomas de gripa como quienes cuidan de ella deben utilizar tapabocas de manera constante en el hogar

### 6.3.3. Al convivir con una persona de alto riesgo

Si el estudiante, docente o personal administrativo convive con personas mayores de 60 años, con enfermedades preexistentes de alto riesgo para el COVID-19 o con personal de servicios de salud, debe:

- Utilizar tapabocas en casa, especialmente al encontrarse en un mismo espacio que la persona a riesgo y al cocinar y servir la comida.
- Aumentar la ventilación del hogar.
- Asignar un baño y habitación individual para la persona que tiene riesgo, si es posible. Si no lo es, aumentar ventilación, limpieza y desinfección de superficies.
- Cumplir a cabalidad con las recomendaciones de lavado de manos e higiene respiratoria impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

## PROTOCOLO No. 2. MEDIDAS DE CONTROL PARA EL INGRESO A LAS SEDES DE LAS IETDH e IES

**Objetivo:** Establecer directrices que deben cumplir los estudiantes, docentes personales administrativo y visitantes para el ingreso a la Institución educativa con base en los lineamientos establecidos por el *Ministerio de Salud y Protección Social - Resolución 0666 del 24 de abril de 2020 numeral 4.6*

### 6.4. Control de Ingreso

La institución deber controlar el ingreso de cualquier personal de la comunidad educativa a través de tomas de temperatura, lavado de manos y uso de tapabocas

#### 6.4.1 Higiene de manos y calzado

Antes del ingreso a la institución, el colaborador, estudiante o tercero deberá realizar protocolo de higienización de manos. Para lo anterior, se deberá disponer de estaciones que permitan el desarrollo de este protocolo, con elementos como agua, jabón, alcohol glicerinado, (gel antibacterial).

En caso de realizar adecuaciones de lavamanos portátiles, los mismos deberán activarse con pedal o sensor.

También deberá pasar por tapete desinfectante. Para este aspecto, es importante tener un calzado recomendado.

#### 6.4.2 Toma de Temperatura

Siguiente a la higienización de manos, se realizará toma de temperatura, aquellas personas que presenten estado febril (temperatura superior a 37.5° C) no se les permitirá el ingreso a las instalaciones de la institución. Las instituciones deberán contar con herramientas tecnológicas (termómetros laser o digitales) que permitan la toma de temperatura a distancia.

Las IETDH e IES deben realizar toma de temperatura a todos los estudiantes, docentes, personal administrativo y visitantes, para lo cual deberán utilizar termómetros infrarrojos, en caso de presentarse una temperatura mayor o igual a 37.5 grados centígrados, esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar. Quien tome la temperatura debe hacer uso de tapabocas desechable.

Ser para uso en humanos con una exactitud o precisión +/-0.5, resolución 0.1°C. Preferiblemente que tenga certificado de calibración, ficha técnica, garantía y capacitación.

### **6.4.3 Uso de Tapabocas**

el empleado, estudiante o tercero antes de ingresar al instituto, deberá portar su tapabocas. No se permitirá el ingreso sin este elemento de protección.

## **6.5. Identificar y caracterizar a la Comunidad Educativa**

Con el fin de identificar los niveles de riesgo de exposición social y familiar, así como el estado de salud de los estudiantes, docentes y personal administrativo de las Instituciones de Educación Superior y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, las mismas deberán disponer de herramientas que permitan la caracterización de su población.

Esta información permitirá a las instituciones:

- Desarrollar un sistema de vigilancia de salud pública para la prevención, detección, control y manejo de casos por riesgo asociados a Covid-19.
- Estimular trabajo remoto cuando sea posible, en las personas que son mayores de 60 años con comorbilidad, personas de cualquier edad con comorbilidades (hipertensión arterial, diabetes, EPOC, obesidad, cáncer y afecciones al sistema inmunológico) y gestantes, que puedan realizar sus actividades desde la casa de manera virtual y que en su momento dado puedan requerir cambio en el manual de funciones.
- Implementar estrategias de revisión periódica del estado de salud de los estudiantes, profesores, personal administrativo y de servicios que participan en actividades presenciales.
- Conforme a los resultados se atenderán los protocolos que para esta materia haya diseñado y divulgado el Gobierno nacional y los gobiernos locales

## **6.6. Recolectar la información de las personas que ingresen a las instituciones**

Se realizará una encuesta previa y de seguimiento como mínimo cada 14 días para evidenciar las condiciones de salud, las instituciones deben establecer para sus visitantes y/o proveedores medidas de logística que permitan conocer con detalle la información de contacto e identificación de las personas que ingresan (encuesta, registros entre otros) a que espacios académicos y formativos se dirigen y el horario en el que permanecerán en las instalaciones.

Para efectos de la recolección y tratamiento de los datos, es necesario que las instituciones soliciten el consentimiento previo del titular de los datos. Estos sólo podrán ser procesados de acuerdo con la política de privacidad de la Institución en el marco de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

## **6.7. Controlar el número máximo de personas que pueden ingresar a las instituciones durante el retorno a los laboratorios, así como en el retorno a la presencialidad con alternancia**

Las instituciones deberán establecer protocolos de logística que les permitan verificar en tiempo real, el número de personas que circulan en las instalaciones, así como el número de estudiantes en cada espacio de formación o práctica, con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones de distanciamiento social.

Estos protocolos de logística también deben ser diseñados para el ingreso de proveedores y visitantes de las instituciones.

## **6.8. Fomentar y difundir las medidas de cuidado y prevención del contagio al interior de las instituciones**

- Teniendo en cuenta que fomentar y difundir las medidas de autocuidado tendrá un impacto positivo en la tarea de prevenir los contagios, las instituciones deberán estructurar un plan de comunicaciones en el que se establezcan los canales oficiales y la forma en la que se divulgará información a la comunidad educativa de manera clara, pertinente y oportuna, sobre las medidas de autocuidado para evitar el contagio antes, durante y después del ingreso a las instalaciones. Para tal efecto son importantes las recomendaciones que brindan las administradoras de riesgos, ARL.
- Igual de importante que difundir las medidas de autocuidado, es fomentar el conocimiento acerca las formas de transmisión del virus y las noticias sobre los avances en la lucha contra el contagio. En ese orden de ideas, las instituciones construirán contenidos informativos que permitan que la comunidad estudiantil adquiera conocimientos sobre el virus. Las



Instituciones decidirán la forma más eficiente de transmitirlos, de acuerdo con la caracterización de su población y su capacidad instalada de comunicaciones.

- Publicar, mediante videos y piezas didácticas, la explicación de cómo debe hacerse el código de etiqueta respiratoria, que incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo y lavarse las manos con agua y jabón. Abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.
- Al momento del acceso a IETDH e IES, se deberá tener una persona entrenada para la verificación de ingreso a la sede de manera paulatina, siempre manteniendo la distancia de (2) metros, tamizaje de síntomas entre los trabajadores incluyendo presencia de tos, dificultad para respirar, malestar general, fatiga, debilidad, dolor de garganta, síntomas relacionados con gripa o posibles contactos.

- Registro de datos de estudiantes, docentes y colaboradores en el formato establecido.
- Aquellas personas que presenten o reporten temperatura mayor o igual a 37.5 grados centígrados, así como las personas que en el ingreso se detecten con sintomatología o que refieran tenerla, deben ser reportadas al coordinador académico para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.
- Revisar los procesos y requisitos de entrada a las sedes, disminuyendo la necesidad de manipulación múltiple de documentos como carnets. Así mismo, para sitios donde se cuenta con lectores de huella para el ingreso, se deberá realizar proceso de desinfección después de cada uso o revisar alternativas para cambiar este mecanismo de control.
- Implementar un orden de ingreso de manera que se limite el número de personas y no se genere aglomeraciones
- Todos los estudiantes deberán llevar consigo los Elementos de Protección Personal que su actividad práctica requiera incluyendo, uniformes, batas, overoles o ropa de trabajo; y los tapabocas que deben estar nuevos y los demás elementos, lavados y desinfectados.
- Las IETDH e IES deben garantizar a través de personal administrativo, el cumplimiento de las medidas de bioseguridad específicas para el personal de vigilancia y personal de aseo (tapabocas desechable y guantes)
- Los estudiantes, docentes y personal administrativo ingresan a la actividad formativa de aula y/o práctica simulada de aprendizaje, laboratorio de investigación o presencialidad con alternancia pasando previamente por la desinfección de manos (aplicando protocolo de lavado de manos), colocación de mascarilla. (Los estudiantes no deben portar relojes ni joyas).
- La IETDH o IES debe buscar la asesoría y el acompañamiento de su ARL o un ente competente para atender las necesidades de salud mental de los trabajadores y colaboradores, incluidos en los casos de aislamiento social o trabajo en casa.
- Fomentar los hábitos de vida saludable con los estudiantes, docentes y colaboradores, como la hidratación frecuente, pausas activas y disminución del consumo de tabaco como medida de prevención.
- Establecer reglas para permitir el distanciamiento entre estudiantes, y docentes (2) metros e incrementar las medidas de limpieza y desinfección en las áreas de uso permitidos.
- Diagramar un mapa de tránsito por las áreas permitidas de circulación por la institución educativa y comunicarlo a toda la comunidad educativa.

**Nota:** Estudiantes, docentes, personal administrativo y visitantes con síntomas respiratorios, no se le permitirá el ingreso a la institución, al igual que aquellos que no porten sus EPP.

#### **6.9. Organización de la actividad académica en aulas ambientes de prácticas simuladas, laboratorios de investigación o presencialidad con alternancia.**

- Aplicar esquemas operativos que garanticen la continuidad del servicio educativo y que permita disminuir el riesgo de contagio para trabajadores, estudiantes y docentes que participan en el proceso formativo.
- Implementar cronogramas flexibles con turnos de práctica o investigación de lunes a sábado incluyendo de ser necesario domingos y festivos, horarios diurnos y nocturnos para evitar aglomeraciones a la entrada y la salida, en las aulas, laboratorios de simulación, áreas de tránsito y medios de transporte.
- Si algún docente, estudiante o personal de apoyo presenta síntomas durante la ejecución de sus actividades se procederá a proporcionarle un nuevo tapabocas, será dirigido a una zona que permita aislamiento en la cual se evaluará su estado de salud, se recolectará información de sus posibles contactos institucionales y teniendo en cuenta los canales de notificación instaurados dentro de la institución se realizará la notificación del caso y se brindará información del paso a seguir.
- El personal administrativo, docentes y estudiantes deben abstenerse de acudir a la institución educativa en caso de presentar síntomas de gripa o cuadro de fiebre mayor de 38° y reportarlo de acuerdo con las directrices del Ministerio de Salud y de Protección Social y en aplicación CoronApp

#### **6.10. Área de cuidado en salud.**

- La IETDH e IES deben disponer de un área protegida al interior de la institución destinado para cuidar en salud a quienes puedan presentarse con alguna sintomatología.
- Contar con instrumentos de primeros auxilios que incluyan la identificación y atención de síntomas.
- Disponer de personal competente y capacitado para la administración de casos potenciales, estrechos o confirmados de COVID-19.
- Contar con todos los elementos de bioseguridad, tanto para el personal de salud como para los pacientes atendidos.
- Esta área debe ser diferente de las zonas de aislamiento de caos

## PROTOCOLO No.3 ASIGNACIÓN DE AULAS TALLER Y LABORATORIOS DE SIMULACIÓN O INVESTIGACIÓN

**Objetivo:** Establecer directrices que deben cumplir las instituciones para realizar una correcta distribución de áreas, cumpliendo con las medidas de bioseguridad y distanciamiento exigidas por el Ministerio de Salud y Protección Social- *Resolución 0666 de 24 de abril de 2020.numeral 3*

### 6.11. Planeación de la actividad formativa

La Institución Educativa realizará la asignación de aulas, laboratorios de simulación o investigación teniendo los siguientes criterios:

- La planificación de la actividad formativa deberá identificar previo al desarrollo de la actividad, aquellas situaciones o prácticas que requiera de la interacción social entre dos o más personas a menos de (2) metros de distancia, con el fin de minimizar los tiempos de exposición e incrementar los controles de desinfección y uso de EPP.
- Efectuar el control de temperatura al 100% de la población que ingrese a la IETDH e IES diariamente y efectuar muestreos aleatorios diarios durante la jornada
- Desplazamiento al aula, laboratorio de prácticas o investigación, asegurando siempre el distanciamiento preventivo, establecido de (2) metros y el protocolo de bioseguridad establecido
- Ubicación en el puesto asignado, manteniendo el distanciamiento de áreas de trabajo (Mínimo dos metros de distanciamiento entre uno y otro estudiante).
- El estudiante siempre estará con porte de mascarilla y cada hora y media lavado de manos.
- Elaborar y enviar con la debida anticipación la guía de aprendizaje de práctica o investigación con todas las indicaciones metodológicas, de bioseguridad y distanciamiento según el ambiente simulado de aprendizaje.
- Garantizar la limpieza y desinfección diaria del ambiente de aprendizaje con cada grupo que ingrese y que estos estén con una adecuada aireación y ventilación hacia el exterior.
- Realizar un cronograma de las aulas, los talleres y prácticas a realizar por turnos y en cada jornada

### 6.12. Ejecución de la actividad formativa

- Entregar elementos y equipos al docente teniendo en cuenta la guía de práctica planeada a realizar. Los insumos se entregarán previa limpieza y desinfección de los mismos con alcohol al 70 % y/o hipoclorito de sodio.

- El docente deberá verificar y garantizar el cumplimiento de las normas de bioseguridad y distanciamiento establecidas y el uso de los elementos de protección personal definidos previamente.
- El docente asignará los estudiantes en cada puesto de trabajo manteniendo el distanciamiento de dos (2) metros entre los mismos
- Los insumos serán manipulados siempre por docentes y estudiantes con porte de elementos de protección personal
- Realizar la limpieza de los elementos y equipos utilizados con alcohol al 70 % y/o hipoclorito de sodio, por la persona encargada para tal actividad, después de cada práctica formativa.
- Los equipos, maquinarias, herramientas, insumos, variedad de KITS disponibles por la Institución Educativa, serán objeto de limpieza y desinfección diaria.

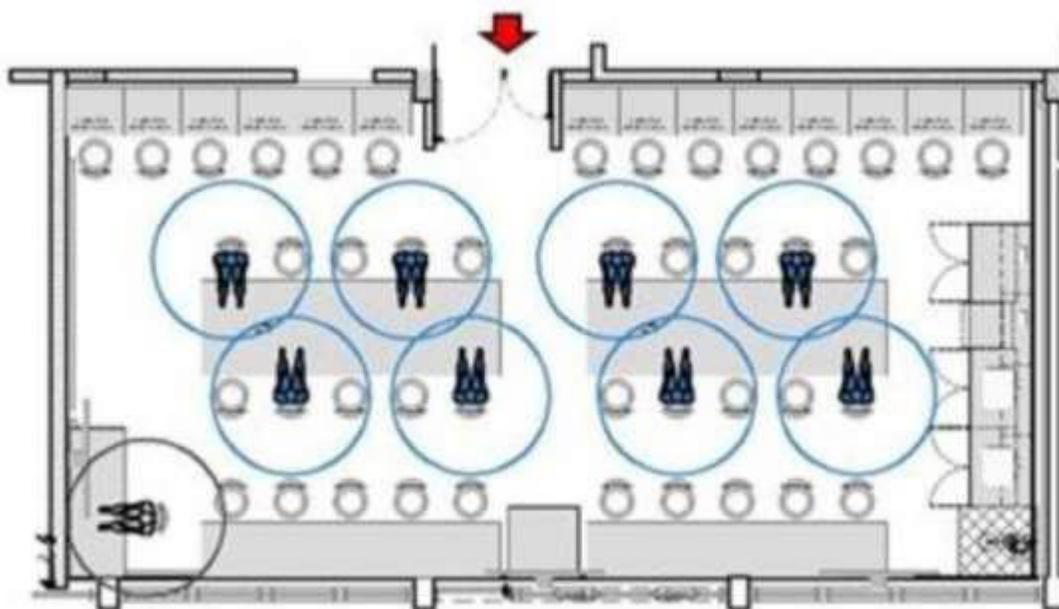
#### **PROTOCOLO No.4. PERMANENCIA EN EL AULA Y DESARROLLO DE PRÁCTICA DE HABILIDADES O INVESTIGACIÓN**

**Objetivo:** Establecer directrices que deben cumplir las instituciones para el desarrollo de las actividades académicas presenciales, cumpliendo con las medidas de bioseguridad y distanciamiento exigidas por el Ministerio de Salud y Protección Social- *Resolución 0666 de 24 de abril de 2020.numeral 3.*

##### **6.13. Desarrollo de actividades formativas**

- El docente adecuará el ambiente de aprendizaje simulado acorde al cronograma establecido de actividades, esto incluye: equipos, herramientas, maquinaria, canecas para desechos, simuladores y modelos anatómicos, los cuales han sido desinfectados con alcohol al 70 % y/o hipoclorito de sodio.
- Durante el desarrollo de la práctica tanto estudiantes como el docente, portarán en todo momento los elementos de protección personal y cumplimiento de las medidas de bioseguridad
- El docente hará una retroalimentación de la guía de práctica, realizará la demostración del procedimiento a seguir y el estudiante lo seguirá de acuerdo con la lista de chequeo o rubrica establecida para tal fin.
- El docente asegurará el logro de los resultados de aprendizaje propuestos y la participación de todos los estudiantes, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
  - Distanciamiento social (2 metros entre estudiante)
  - El listado de estudiantes asignados.
  - Habilidades y destrezas a desarrollar según la guía de aprendizaje propuesta
  - Logro de resultados de aprendizaje por estudiantes y plan de mejora.

- Se asegurará en todo momento el cumplimiento del distanciamiento y que no haya contacto físico o cercanía entre los participantes al taller.
- La práctica de habilidades o investigación tendrá una duración máxima de tres (3) horas.
- Los docentes en conjunto con sus estudiantes realizarán la desinfección de los equipos, herramientas y elementos utilizados y hará la entrega del ambiente de aprendizaje al encargado en su distribución final.
- Para tal fin, capacitar a los estudiantes y asignar los EPP complementarios para prevenir contagios durante actividades de desinfección.
- El docente después de entregar los equipos, se desplazará para realizar lavado de manos y cambio de vestuario, entrega de asistencia, informe realizado y novedades presentadas y la reprogramación de prácticas para los estudiantes que aún no han alcanzado los resultados de aprendizaje



*Imagen No. 1 con distanciamiento social en aula o laboratorio de práctica e investigación*

#### **6.14. Medidas de control para la salida de la IETDH e IES**

El siguiente listado de medidas debe contemplarse durante la salida del personal de las IETDH e IES:

- Al finalizar la actividad académica presencial, los estudiantes, saldrán en orden hacia las áreas de baños, para aplicar protocolo de lavado de manos y desplazamiento a sus casas, siempre manteniendo el distanciamiento social.
- Lavado de manos con agua y jabón al menos durante 20 a 30 segundos.
- Toma de temperatura y registro en bitácora para seguimiento con controles de ingreso.

- Asegurar el uso correcto de tapabocas al terminado la jornada académica.
- Las inspecciones a la salida de la Institución educativa deben hacerse sin contacto directo y que el propio docente y estudiante manipule sus elementos.

**Nota.** Cualquier novedad del estudiante, docente o personal de administrativo deberá ser reportada de forma inmediata a su docente asignado o coordinador académico respectivamente.

## 7. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA

**Objetivo:** Adoptar y aplicar las medidas generales de bioseguridad en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus COVID-19 para adaptar en todas las actividades formativas en las IETDH e IES y en el ambiente familiar, orientado a minimizar los factores que pueden generar la transmisión del virus de humano a humano y que son de obligatorio cumplimiento.

### 7.1. Elementos de protección personal – EPP para prevención del COVID-19

- Los responsables del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la institución educativa deben definir los EPP indicados para la protección de la comunidad educativa de acuerdo con cada ambiente de aprendizaje en el cual los estudiantes desarrollaran su actividad formativa para la prevención del COVID-19
- La Institución educativa debe informar las recomendaciones y uso correcto de los EPP
- Se deben instalar recipientes adecuados para el destino final de los elementos de protección personal utilizados
- Todos los miembros deben abstenerse de compartir EPP

### 7.2. Protocolo: Uso del tapabocas

En el transporte público, al ingreso y durante la estancia en las sedes de la Institución Educativa, se debe asegurar que todas las personas usen el tapabocas

de acuerdo con el protocolo de utilización correcta de elementos de Protección personal, según Resolución 0666 del 24 de abril de 2020. Numeral 3.3.1- 3.3.2 – 3.3.3- Ministerio de Salud y Protección Social

### **7.3.1. Tapabocas convencional:**

Los tapabocas que no vienen preformados se humedecen más fácilmente y entran en contacto con mayor facilidad con la mucosa de la persona. En caso de que el tapabocas tenga caras internas y externas, se debe colocar la cara hipo alérgica en contacto con la piel del rostro, así mismo se deben tener en cuenta las indicaciones del fabricante.

#### **Uso correcto:**

- Lávese las manos previamente con agua y jabón antes de tocar el tapabocas
- Saque el tapabocas del empaque y revíselo que no tenga agujeros o desgarres.
- Ajuste el tapabocas lo más pegado a la cara.
- Moldee la banda metálica alrededor del tabique nasal.
- Revise cual es el lado superior del tapabocas y el frente, sin tocar la parte interna del tapabocas
- Los tapabocas tienen diferentes ajustes, presione la tira de metal u orilla rígida del tapabocas para que se amolde a la forma de su nariz y cubra también la parte baja inferior cubra boca y barbilla del tapabocas tratando de realizar un sello hermético, de otra manera la mascarilla pierde efectividad y no se garantiza que esta actué como una barrera protectora frente al virus.
- No toque el tapabocas durante su uso.
- Si debiera hacerlo, lávese las manos antes y después de su manipulación.
- El tapabocas se puede usar durante un día de manera continua, siempre y cuando no esté roto, sucio o húmedo, en cualquiera de esas condiciones debe retirarse y eliminarse
- Al finalizar la jornada: si usted utilizó una mascarilla convencional deséchelo en un contenedor de eliminación de Elementos de Protección Personal (EPP).
- Si se utilizó una mascarilla N-95, al finalizar su jornada, déjelo en su lugar de trabajo y guárdela en una bolsa de papel cerrada. Este puede durar entre 15 a 30 días, según su uso y adecuada manipulación.
- La mascarilla es personal e intransferible.
- Inmediatamente después del retiro del tapabocas realice lavado de manos con agua y jabón.

### **7.3.2. Tapabocas reutilizable:**

Las recomendaciones que en este momento se encuentran están dadas por los Centros para el Control de Enfermedades (CDC).

El uso de tapabocas de tela contribuye para desacelerar la propagación del virus y ayudar a evitar que las personas que podrían tenerlo y no saberlo transmitan el virus a los demás

#### **Uso correcto:**

- Deben ser lavados de manera habitual de acuerdo con la frecuencia de uso
- Se deben usar durante la jornada académica o tiempo de permanencia en las instalaciones educativas.
- Se deben usar durante la jornada académica o tiempo de permanencia en las instalaciones educativas.
- Los tapabocas de tela se deben lavar con agua y jabón, utilizando guantes si se lavan a mano, no se recomienda lavado en máquina, no uso de detergentes o desinfectantes ya que disminuyen la vida útil de este elemento
- Lávese las manos antes de colocarse el tapabocas reutilizable.
- Ajustarse bien, pero de manera cómoda contra el costado de la cara.
- Sujetarse con cintas o cordones que se enganchan en las orejas.
- Lávese las manos antes de retirar el tapabocas reutilizable.
- Para retirarse el tapabocas deben tener cuidado de no tocarse los ojos, la nariz ni la boca.
- Lavarse las manos inmediatamente después de retirar el tapabocas de tela.
- Si no lo observa sucio o húmedo guárdelo en una bolsa de papel idealmente.
- Si su tapabocas se evidencia húmedo o sucio deberá lavarlo.

### **Recomendaciones:**

- No se recomienda guardar el tapabocas reutilizable sin empaque en el bolso o bolsillos sin la protección porque se pueden contaminar, romper o dañar.
- Los tapabocas no se deben dejar sin protección sobre cualquier superficie (ej. Mesas, repisas, entre otros) por el riesgo de contaminarse.

### **7.3. Protocolo: lavado de manos y técnica de lavado de manos**

La Institución garantizará la permanencia de insumos y espacios para realizar el adecuado protocolo de lavado de manos, antes, durante y después de las diferentes actividades programadas. Cumpliendo con la *Resolución 0666 del 24 de abril de 2020. Numerales 3.1.1- 3.1.2 – Ministerio de Salud y Protección Social*

El lavado de manos se realiza con el fin de reducir la flora normal y remover la flora transitoria para disminuir la diseminación de microorganismos infecciosos.

Por lo cual los docentes, estudiantes, personal administrativo y visitantes deberán efectuar el lavado de manos en los siguientes casos:

- Al inicio y al final de la jornada académica
- Cuando las manos están visiblemente sucias
- Antes y después de ir al baño
- Antes y después de comer
- Después de estornudar o toser
- Antes y después de manipular el tapabocas.



#### **7.4.1. Técnica de Higienización de manos**

La higiene de manos con alcohol glicerinado se debe realizar siempre y cuando las manos están visiblemente limpias. El uso de gel glicerinado no reemplaza el lavado de manos

#### 7.4. Protocolo para el Uso adecuado del termómetro infrarrojo:

Al realizar la medición, se debe tener en cuenta:



*Imagen No. 6 Asenof*

- La persona encargada debe utilizar los elementos de protección personal definidos, tapabocas y careta o monogafas, colocación de mascarilla y careta).
- Evitar el contacto físico con las personas.
- Colocarse al lado de la persona, manteniendo una distancia de separación equivalente a su brazo extendido.
- No se debe ubicar frente a la persona.
- Verificar previamente el uso de mascarilla o tapabocas por parte de la persona a ingresar
- Si es evidente que la persona presenta síntomas respiratorios (estornudos, tos o secreción nasal), no efectuar la medición, se le debe aislar remitiéndola a asistencia médica a través del mecanismo definido por la EPS a la cual esté vinculada (Valoración por líneas de tele orientación).
- Dicha persona debe permanecer con la mascarilla o tapabocas, auto aislarse en casa y cumplir indicaciones dadas por el área asistencial que maneje el caso (persona encargada de sistema de seguridad y salud en el trabajo SSST), no puede ingresar a la institución educativa.
- Si la persona aparentemente está asintomática, procederá a medir la temperatura aproximando el visor del termómetro a la piel de la parte lateral de la frente, sin llegar a pegarla a la piel (a 2 o 3 cms de distancia), operar el



termómetro y leer el valor que indica en el visor.

- Registrar los datos de la persona en la planilla de control (fecha, hora, documento de identidad, nombre y apellidos completos, temperatura, teléfono, email), sólo si la temperatura es superior a 37,5 °C.

- **Modelo planilla de registro de temperatura**

<b>NOMBRE DE LA IETDH Ó IES</b>		<b>REGISTRO TOMA DE TEMPERATURA CORPORAL UTILIZANDO TERMÓMETRO PROTOCOLO INGRESO A LA IETDH O IES</b>					
No	FECHA	HORA	N° DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	TELEFONO	CORREO	TEMPERATUR °C
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							

Imagen No. 6

### **Precauciones:**

- Revisar las instrucciones del catálogo del termómetro infrarrojo a utilizar y seguir los pasos definidos para su cargue y ajuste inicial correctos.
- Usar programación de lectura en grados centígrados (°C).
- No medir a través de superficies transparentes, como vidrio, plásticos o telas.
- El vapor de agua, polvo, humos, etc. pueden dificultar unas mediciones correctas ya que obstruyen la óptica del aparato.
- Los sensores del lector de temperatura infrarrojo son sensibles a corrientes electromagnéticas y pueden alterar su funcionamiento.
- Manténgalo alejado de cualquier aparato que las pueda emitir, microondas, celulares, routers, etc.
- Asegurarse que la zona de la piel (área de la sien o zona lateral de la frente) donde se va a medir la temperatura, no esté húmeda o con agua, no esté sucia (polvo, manchas de grasa rastros de maquillaje, entre otros).

### **7.5. Protocolo de limpieza y desinfección**

La Institución garantizará la limpieza y desinfección permanente y mantenimiento de las diferentes áreas, incrementando la frecuencia y desinfección de las áreas destinadas para las actividades formativas y establecer un procedimiento de limpieza y desinfección diario, previo a la apertura y posterior al cierre. Cumpliendo con la Resolución 0666 del 24 de abril de 2020. Numerales 3.4 – Ministerio de Salud y Protección Social

### **7.6. Protocolo de manipulación de insumos y productos**

La Institución Educativa, asegurarán la correcta manipulación de insumos y productos, garantizando la calidad e higiene durante el almacenamiento y correcto

uso de los mismos. Siguiendo los lineamientos de la *Resolución 0666 del 24 de abril de 2020. Numerales 3.5 – Ministerio de Salud y Protección Social*

### **7.7. Diligenciamiento de Registros**

En la Institución Educativa se contará con registro de lista de chequeo de verificación de cumplimiento de protocolos establecidos, de acuerdo con el protocolo de ingreso.

### **7.8. Uso de espacios comunes**

- Suspender espacios comunes donde no se tenga control de las medidas de distanciamiento e higiene personal o aquellos que sean en lugares cerrados, con poca ventilación y que no permitan la distancia de más de dos (2) metros entre personas.
- Velar por el lavado de manos al ingreso y salida de estos espacios, además de promover el uso de utensilios exclusivamente personal.

### **7.9. Control de uso de baños**

- Asegurar la disponibilidad permanente de jabón, toallas desechables y canecas de pedal con bolsas de un único uso para disposición de residuos.
- Limitar el ingreso a los baños, dependiendo del tamaño del área destinada para dichos efectos, evitando que la distancia entre personas al interior del lugar sea inferior a dos (2) metros.
- Ventilar de manera constante, si es posible, los baños.

### **7.10. Limpieza y desinfección de baños**

- Asegurar la disponibilidad permanente de jabón, toallas desechables y canecas con bolsas de un único uso para disposición de residuos.
- Antes del término de la jornada, aplicar nuevamente limpieza y sanitización.

Según protocolo del Ministerio de Salud, se recomienda para sanitización el uso de hipoclorito de sodio al 0,1% (dilución 1:50 si se usa cloro doméstico a una concentración inicial de 5%. Lo anterior equivale a que por cada litro de agua se deben agregar 20cc de cloro a una concentración de un 5%).

### **7.11. Medidas de limpieza y desinfección de áreas de las instalaciones**

La Institución educativa asegurará los protocolos de limpieza, desinfección de áreas, para lo cual se deberá:

- Contar con personal entrenado y capacitado en manejo de desinfectantes de uso en la Pandemia de COVID-19.
- Asegurar el abastecimiento de jabones de manos, gel antibacterial, toallas desechables, alcohol con concentración mayor al 70%, limpiador y

- desinfectantes de superficies, en todos los lugares de trabajo.
- Extremar las precauciones de limpieza en la Institución especialmente las zonas de alto flujo o uso de personal, como baños, pasillos, etc. Rutinas de asepsia en los espacios de trabajo y practicas
  - Se recomienda al personal de limpieza, utilizar los guantes de protección que usa habitualmente, así como los respiradores o mascarillas que utiliza habitualmente o similar, incluyendo los elementos que garanticen su bioseguridad. Los elementos usados deben ser desinfectados con alcohol y si son desechables desecharlos al final de la jornada en la caneca rotulada para la disposición de este tipo de residuo. Conjuntamente se deberá capacitar al personal de limpieza de cómo debe realizar la limpieza y la disposición final de los residuos contaminados.
  - Desinfectar 2 veces por día las superficies de mayor contacto como mesas o escritorios, perillas de puertas, tableros. etc.
  - Evitar la limpieza en seco para no remover polvo; realizar arrastre en húmedo y no sacudir.
  - Es responsabilidad de cada colaborador, realizar desinfección de sus elementos de trabajo de uso frecuente como, celulares, diademas, esferos, usando alcohol, agua y jabón u otras soluciones aprobadas.
  - Evitar elementos innecesarios en sitios de trabajo que puedan albergar el virus como cajas, plástico o materiales sobrantes.
  - Proporcionar lugares adecuados para la disposición de pañuelos y elementos de protección personal en canecas separadas y marcadas. Disponer de dichas bolsas de manera adecuada (sellado de la bolsa inicial, poner el material en una segunda bolsa y sellar y marcar esta última para poner en rutas de recolección adecuada para este tipo de residuos de manejo biológico).
  - Antes del término de la jornada, aplicar nuevamente limpieza y sanitización según protocolo del Ministerio de Salud y Protección Social, el uso de hipoclorito de sodio al 0.1%, es decir, que por cada litro de agua se deben agregar 20cc de cloro a una concentración de un 5 o 5.5%.
  - El personal de servicios generales deberá aplicar los mismos protocolos de:
    - Ingreso y salida de la sede.
    - Lavado de manos.
    - Uso de mascarilla y guantes.
    - Cambio de vestuario.
    - Diligenciamiento de lista de chequeo.

## **8. COMUNICACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN.**

Ubicar avisos en los puntos donde se desarrollan actividades formativas, las prácticas sugeridas para la prevención del COVID-19, que contenga como mínimo las siguientes recomendaciones:

- Generar contenidos informativos basados en fuentes calificadas, para llegar a los estudiantes, docentes, colaboradores administrativos sobre prevención y autocuidado, así como con información sobre la enfermedad y formas de contagio. Todos los protocolos y medidas de autocuidado deberán ser comunicados a los colaboradores por los canales de comunicación que tenga dispuesto la institución. Las medidas de autocuidado y prevención deben trascender el ámbito educativo e involucrar a las familias, para generar prevención en el hogar.
- Comunicar a todos los colaboradores la importancia de cumplir con las disposiciones impartidas por el Gobierno Nacional.
- Definir la matriz de comunicaciones y el flujo de información entre todos los niveles y a quién debe contactar el estudiante, el docente y un colaborador si tiene síntomas o cree estar en riesgo de tener la enfermedad por haber estado en contacto con una persona contagiada.
- Proveer un esquema de rutas de tránsito y señalización por las áreas permitidas para llegar al escenario de práctica simulada y garantizar que durante el mismo se mantenga una distancia de por lo menos (2) metros entre las personas que transitan, así como la utilización del tapabocas de todos los pasajeros. De igual manera debe evitar realizar paradas en zonas no autorizadas.
- Todos los docentes y estudiantes deben asistir a las jornadas virtuales de capacitación, acatar y dar cumplimiento estricto a las medidas de prevención en COVID-19 dadas por las autoridades sanitarias.
- Proveer material didáctico a los estudiantes, docentes y personal de apoyo donde se promueva el adecuado lavado de manos y la desinfección de puestos de trabajo, como una de las medidas más efectivas para evitar contagio.

### **8.1. Recibo de documentos en la recepción administrativa**

- En el área de recepción de facturas y correspondencia, trate de generar barreras físicas como una ventana de vidrio que separe la persona que recibe de las que llevan correspondencia o un distanciamiento adecuado para que entre la recepcionista y el mensajero reduzca la exposición.
- Disponga de alcohol glicerinado en la recepción e informe a la persona que llega que debe desinfectar sus manos primero.
- Del lado de la recepción disponga de un rociador de alcohol con toallas de papel ecológico.
- Solicite a sus proveedores que la correspondencia llegue en sobres debidamente marcados y no en hojas sueltas.
- La persona de recepción debe desinfectar el sobre y ubicarlo en su bandeja de entrada.

- El mesón de recepción debe ser desinfectado de acuerdo al volumen y cruce de personas entre mínimo 1 hora y hasta 3 veces al día.

## **9. MEDIDAS DE CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO E INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR**

### **9.1. Establecer protocolos que permitan la identificación rápida y oportuna de los contagios**

Las instituciones deberán establecer protocolos que permitan que los estudiantes informen de manera oportuna las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria o los contagios de personas cercanas.

Los datos sobre la salud de las personas se recolectan por orden legal en el marco de la emergencia sanitaria y constituye información sensible, por lo que su tratamiento requiere mayores medidas de seguridad, restricción de circulación, acceso y uso, de tal manera que la recolección y tratamiento debe garantizar los principios de finalidad, veracidad, acceso y circulación restringida y seguridad. Para efectos de la recolección y tratamiento de estos datos, es necesario que las instituciones soliciten el consentimiento previo del titular de los datos. Estos sólo podrán ser procesados de acuerdo con la política de privacidad de la Institución en el marco de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

### **9.2. Mecanismo de respuesta ante un posible caso:**

En caso de que un miembro de la comunidad educativa presente síntomas asociados al COVID-19 (tos, fiebre sobre 38°C, dolor muscular y dificultad respiratoria, entre otros síntomas de resfriado):

- Recordar que esta persona probablemente va a estar asustada y vulnerable.
- Evite exponerlo frente a sus compañeros o vulnerarlo de otras maneras.
- Asegure un trato humanizado.
- Mantenga en todo momento la confidencialidad del caso, recordando la protección de datos personales y de información médica.
- No acercarse a menos de dos (2) metros del colaborador, proveerle tapabocas, solicitarle información básica. Disponer para esta persona el área de cuidado en salud, donde pueda estar cómoda, segura y que le permita estar en aislamiento, mientras se determina el punto de traslado y se dispone de un transporte.
- Proveer un transporte privado al domicilio con todas las medidas de protección y bioseguridad tanto para quien tiene síntomas como para quien conduce el vehículo (tapabocas, ventanas abiertas, no utilización de aire acondicionado, distancia, lavado de manos y desinfección del vehículo).

- Si la persona presenta signos de alarma como dificultad para respirar o presentar fiebre mayor a 38°C, solicitar una ambulancia o un transporte privado que lo traslade al hospital.
- Generar un canal de comunicación en doble vía con la persona enferma y tener sus contactos personales, así como también las personas con los cuales tuvo contacto estrecho.
- Darle la instrucción de quedarse en casa, aislarse y comunicarse a su EPS siguiendo con los lineamientos dispuesto por la entidad de salud y en tal caso solicitar la realización de la prueba.
- Esta persona no puede asistir por ningún motivo a la institución Educativa
- Solicitar al estudiante, docente y colaboradores información que pueda ser importante para evaluar el riesgo de la persona y de las personas que puedan haber entrado en contacto con el posible caso de contagio, incluyendo posibles personas con las que ha tenido contacto, viajes o recorridos, síntomas, enfermedades preexistentes o estado de embarazo, uso de medicamentos, edad, EPS, entre otros.
- Realizar seguimiento diario del estado de salud de los estudiantes y personal docente, administrativo y directivo. Por parte de los estudiantes el reporte se remitirá las EPS correspondiente o las líneas que han dispuesto las autoridades de salud para reportar los posibles casos y de ser trabajador propio de la institución deberá ser remitido dentro del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de riesgo Biológico y siguiendo los lineamientos de acuerdo al cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo y de ser pertinente, se puedan realizar las pruebas que consideren las autoridades.
- Tener la información de cada caso debidamente documentado para su seguimiento.
- En caso de que haya una toma de prueba y que el resultado sea positivo, el estudiante, docente o colaborador no podrá asistir a la institución hasta que reciba atención médica y posterior alta médica y debe seguir las indicaciones médicas dadas por el Ministerio de Salud o por el organismo médico a cargo de su caso, además de avisar inmediatamente el resultado a la institución educativa.
- El estudiante tendrá un periodo de aislamiento si se ha tenido contacto estrecho de un caso positivo y será determinado por varios factores. Todo contacto estrecho de un caso positivo como mínimo debe aguardar un periodo de aislamiento de 14 días. En caso de que le realicen la prueba y sea negativa puede reincorporarse. Si presenta síntomas debe solicitar la prueba y no reintegrarse a sus actividades hasta tener el resultado y que este sea negativo. Si es asintomático por lineamiento en estos casos la prueba se toma siete días después del último día de contacto con el caso positivo en caso de ser negativo podrá reintegrarse a sus actividades
- Convocar o constituir por parte de la institución educativa de un Comité para definir las medidas a seguir y las acciones a reforzar.
- Utilizar los mapas de circulación, registros, y flujos de personas, para detectar los posibles contactos con los que haya podido estar esta persona en los 14 días

- previos a presentar síntomas.
- Verificar los contactos. Contacto se define como haber estado a menos de dos (2) metros de distancia de la persona, o haber compartido un espacio cerrado durante un período prolongado de tiempo y sin el uso de EPP. Así mismo, puede haber contactos indirectos al haber entrado en contacto con las mismas superficies o implementos de la actividad, si estos no estaban adecuadamente desinfectados.
  - Los estudiantes, docentes o colaboradores que cumplen con la definición de contacto estrecho con la persona sospechosa deben ser contactados por la institución educativa para determinar acciones particulares descritas en el punto *9.3 medidas de mitigación de crisis del presente documento*
  - Los miembros de la comunidad educativa que hayan estado en contacto directo con la persona contagiada deben permanecer en aislamiento preventivo en primera instancia y luego adoptar las medidas que la autoridad de salud determine.
  - Mientras se está en proceso de evaluación por parte de la autoridad sanitaria, estas personas no deben asistir a la institución hasta obtener la confirmación del resultado del testeo y luego proceder conforme a lo que determine la autoridad de salud, o hasta que pasen 14 días de cuarentena. Siempre que se informe de la situación a los contactos se debe mantener la confidencialidad de la identidad de los casos.
  - Todo contacto y seguimiento a los estudiantes, docentes y colaboradores potencialmente contagiado(s) deberá ser no presencial (por teléfono, mensajería, mail, WhatsApp u otros)
  - Mantener seguimiento y control de reposo/cuarentenas preventivas de miembros de la comunidad que estuvieron en contacto con la persona sospechosa de contagio y/o tienen confirmación diagnóstica por parte de la autoridad de salud.
  - Cerrar temporalmente todas las áreas en donde haya estado la persona en las últimas 72 horas. Incluidos los equipos con los que pudo haber entrado en contacto la persona. Realizar un proceso de limpieza y desinfección con desinfectantes de alto nivel (amonio de cuarta o quinta generación) previo al reingreso de otras personas al área, o según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.

### **9.3. Medidas de mitigación / crisis**

Cuando aparezcan múltiples casos sospechosos o confirmados en la institución, se debe:

- Orientar la atención de las personas contagiadas y garantizar que tomen las medidas de aislamiento necesarias y tengan la debida atención.
- | Avisar de manera inmediata a las autoridades locales, a través de la línea 316 7779452 y el correo electrónico [ambitolaboralsalud@cali.gov.co](mailto:ambitolaboralsalud@cali.gov.co) y con copia

al covid19@valledelcauca.gov.co en el caso del Valle del cauca y/o las nacionales dispuestas, y actuar de acuerdo a sus recomendaciones.

- Detectar y documentar todos los posibles casos y sus contactos.
- Aumentar medidas restrictivas para evitar mayor contagio.
- Realizar seguimiento y acompañamiento desde la institución educativa a toda la comunidad y familias.
- Las zonas como baños, cocina y pisos se deberán lavar con detergente común y después con un desinfectante

#### 9.4. Atención y emergencia.

- Tener a la mano los teléfonos de contacto entregados por la autoridad competente para la atención de casos y medidas de urgencias.
- Tener los contactos de la ARL de la empresa.

**Realizar verificaciones de estados de salud de la comunidad educativa por personal médico idóneo (enfermeras, médicos, brigadistas). Tamizaje CoronApp**

### 10. MEDIDAS DE COORDINACIÓN CON LAS ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES –ARL

- Incluir en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgo el factor de riesgo biológico por contagio de coronavirus COVID-19 para identificar actividades de mayor exposición y de este modo determinar los controles a implementar, entre ellos la distribución de espacios de trabajo y ubicación del personal para el distanciamiento físico de estudiantes, docentes y colaboradores de apoyo, en cumplimiento de la Resolución 0666 de 24 de abril de 2020.
- Diseñar con la asesoría de la ARL la lista de chequeo para identificar potenciales riesgos y establecer los controles operacionales necesarios antes del inicio de la actividad formativa.
- La ARL deberá disponer de un equipo técnico responsable para orientar a la institución educativa afiliadas en la gestión del riesgo laboral por exposición a COVID-19.
- Dar aplicación a los protocolos, procedimientos y lineamientos adoptados por el Ministerio de salud y Protección Social conforme a sus funciones de asesoría y asistencia técnica.
- La ARL deberá suministrar asistencia técnica para la vigilancia de la salud de la comunidad educativa expuestos al riesgo laboral COVID-19

- La ARL deberá orientar a las instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano e Instituciones de Educación Superior sobre la gestión del riesgo laboral de la comunidad educativa y de los miembros vulnerables a la infección sobre el COVID-19
- Orientar a los empleadores, contratantes, trabajadores dependientes, independientes afiliados sobre la postura, uso, porte adecuado, retiro, manipulación, disposición y eliminación de los elementos de protección personal según las instrucciones de las autoridades sanitaria, establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social
- Responder de manera ágil y oportuna a las solicitudes de las instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano e instituciones de educación superior referentes al control del riesgo laboral por COVID-19

## **11. SEGUIMIENTO Y CONTROL**

Se recomienda a la institución educativa realizar los siguientes pasos con el fin de cerrar el ciclo de mejora continua:

- Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación sobre la eficacia de las medidas de control implementadas.
- Llevar un registro actualizado con la información de todo el proceso.
- Realizar seguimiento y divulgar periódicamente los indicadores de gestión definidos.

## **NORMATIVA ADICIONAL PARA TENER EN CONSIDERACIÓN**

1. Resolución No 000666 de marzo de 2020 “por la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-192
2. Decreto 488 de 2020. “Por el cual se dictan medidas de orden laboral, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”.
3. Decreto 500 de 2020. “Por el cual se adoptan medidas de orden laboral, relativas a la destinación de los recursos de las cotizaciones a las Administradoras de Riesgos Laborales de carácter público, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”
4. Resolución 358 de 2020. “Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus”.
5. Resolución 380 de 2020. “Por la cual se adoptan Medidas preventivas y sanitarias en el país, por causas del coronavirus- COVID 2019 y se dictan otras disposiciones”.

6. Resolución 453 de 2020 “Por la cual se adoptan medidas sanitarias de control en algunos establecimientos por causa de COVID-19 y se dictan otras disposiciones”.
7. Resolución 0522 de 2020, “Por la cual se establecen los requisitos para la importación y fabricación en el territorio nacional de reactivos de diagnóstico in vitro, dispositivos biomédicos y medicamentos, declarados vitales no disponibles, requeridos para la prevención, diagnóstico y tratamiento, seguimiento del Covid-1”.
8. Circular No. 017 de 2020, del Ministerio del Trabajo. “Lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, expuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19 (antes denominado coronavirus)”.
9. Circular 029 de 2020 del Ministerio del Trabajo. “Mediante el cual se establece la responsabilidad de las Empresas o Contratantes sobre el suministro de los elementos de protección personal y apoyo de las Administradoras de Riesgos Laborales en el suministro de estos para los trabajadores con exposición directa a COVID-19”
10. Directiva No. 4 de 2020 dirigida a Instituciones de Educación Superior y aquellas autorizadas para ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior, en la cual entrega una serie de orientaciones para el desarrollo de los programas académicos con registro calificado en modalidad presencial, desde la fecha hasta el 30 de mayo del 2020.
11. Directiva No. 6 de 2020 Uso de tecnologías en el desarrollo de programas de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.
12. Directiva No. 13 de 2020 Recomendaciones generales para el desarrollo de actividades académicas de laboratorios prácticos y de investigación en las instituciones de educación superior e instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano, en atención a las disposiciones del decreto no. 749 de 28 de mayo de 2020 y para el retorno progresivo a la presencialidad
13. Decreto 749 de 2020 El Gobierno Nacional ordenó el Aislamiento Preventivo Obligatorio en todo el territorio colombiano, el cual regirá desde las cero horas del 1° de junio de 2020, hasta las cero horas del 1° de julio de 2020, en el marco de la Emergencia Sanitaria por causa del coronavirus

## GLOSARIO

Este glosario explica algunos de los términos que puede encontrar en este protocolo

**ETDH:** educación para el trabajo y el desarrollo humano

**IETDH:** instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano

**EPP:** Elementos de protección personal

**Aislamiento:** Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

**Alcohol Isopropílico:** Desinfectante para limpieza de superficies, mata e impide el crecimiento de microorganismos, solvente, inflamable, toxicidad baja, inofensivo para la piel, irritante en ojos.

**Alcohol glicerinado:** Antiséptico de uso externo para lavado por fricción en seco y desinfección de manos del personal, especialmente de uso intrahospitalario. Inflamable, irritante para los ojos. Es una alternativa cuando no sea posible el lavado de manos, siempre y cuando las manos se vean visiblemente limpias.

**Asepsia:** Ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.

**Bioseguridad:** Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.

**Careta Facial:** Este término se acuña al considerar que los protectores de los ojos con protección facial pueden ser llevados directamente sobre la cabeza mediante un arnés de cabeza, o conjuntamente con un casco de protección.

**Caso probable:** Es aquel que tiene sintomatología (fiebre mayor de 38 c, tos, dificultad respiratoria, odinogafia, fatiga/adinamia) y cumpla con Nexo epidemiológico.

**Contacto Estrecho:** Cualquier persona, con exposición no protegida, que haya compartido en un espacio menor a dos metros y por más de 15 minutos con una persona con diagnóstico confirmado de COVID-19 durante su periodo sintomático (esto puede incluir las personas que conviven, trabajan, visitantes a lugar de residencia); también haber estado en contacto sin protección adecuada con secreciones infecciosas (por ejemplo: secreciones o fluidos respiratorios o la manipulación de los pañuelos utilizados). No se considera contacto estrecho las interacciones por corto tiempo, el contacto visual o casual.

**COVID-19:** Es una enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

**Desinfección:** Es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos

**Desinfectante:** es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica sólo a objetos inanimados.

**Elementos de Protección Personal – EPP:** Son equipos, dispositivos, aparatos que deben usar los trabajadores con el fin de proteger su vida y su salud, al constituirse un importante recurso para el control de riesgos laborales.

**Fiebre o Hipertermia:** Temperatura corporal superior a 100.4°F (37,8°C).

**Hipoclorito:** es un compuesto que puede ser utilizado para desinfección del agua. Se usa a gran escala para la purificación de superficies, blanqueamiento, eliminación de olores y desinfección del agua.

**Material Contaminado:** es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado

**Mascarilla y/o Tapabocas:** Es un dispositivo diseñado para proteger al portador de la inhalación atmósferas peligrosas, incluyendo humos, vapores, gases y partículas como polvos y microorganismos -bacterias y virus- aerotransportados así como para proteger a los demás cuando el portador puede contagiar alguna enfermedad. Son dispositivos que cubren de manera no oclusiva la nariz y boca de las personas, con el fin de reducir la probabilidad de que se genere contacto entre la mucosa de la boca y nariz y los fluidos corporales potencialmente infecciosos de otro individuo. Los tapabocas convencionales tienen distintos diseños, entre ellos, los que se pliegan sobre la boca o nariz y los preformados.

**Monogafas o Careta Facial:** Son dispositivos que cubren los ojos y la cara del funcionario ante riesgos externos tales como la proyección de partículas y disminuye el riesgo biológico causado por fluidos corporales potencialmente infecciosos de otro individuo. Se compone por plástico transparente y un arnés de cabeza para mejorar la sujeción.

**Residuos peligrosos:** es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.

**Temperatura Corporal:** Es una medida de la capacidad del organismo de generar y eliminar calor.

**Termómetro infrarrojo:** De no-contacto (IR) utilizan la tecnología de infrarrojos para medir en forma rápida y conveniente la temperatura de la superficie de los objetos. Ellos proporcionan mediciones rápidas de temperatura sin tocar físicamente el objeto. Se caracteriza por dar medidas muy precisas. La pantalla digital incorporada permite una visualización eficiente de los datos, con números grandes e indicador de batería.



**Toma de Temperatura:** Son las acciones realizadas para medir la temperatura del organismo humano, ya que es un mecanismo que genera activación del sistema inmune para defenderse de virus y bacterias que lo están atacando.

**SARS:** síndrome respiratorio agudo, severo, por sus siglas, en inglés ( *severe acute respiratory syndrome*)

**SARS – COV – 2:** El coronavirus tipo 2 del síndrome respiratorio agudo grave o SARS-CoV-2 (en inglés *severe acute respiratory syndrome coronavirus 2*) es un tipo de coronavirus causante de la enfermedad por coronavirus, cuya expansión mundial ha provocado la pandemia. Se descubrió y se aisló por primera vez en Wuhan China.

## CARTA AUTORIA Y RESPONSABILIDAD

Bogotá D.C., 2 de junio de 2020

Señores

**INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR IES  
INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO  
HUMANO IETDH**

Ciudad

Respetados señores

Reciban un cordial saludo por parte de la Alianza entre Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior con Formación Técnica Profesional, Tecnológica o Universitaria – **ACIET**, la Asociación Nacional de Entidades de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – **ASENOF** y la Asociación Colombiana de Instituciones de Formación Técnica – **ASFOTEC**.

Por medio de la presente nos dirigimos a ustedes de la manera más respetuosa con el fin de informar a la comunidad, que luego de un trabajo colaborativo entre las presentes asociaciones, en el marco de la actual emergencia sanitaria generada por con el COVID 19 y procurando brindar soluciones frente a las actuales necesidades de las IES y ETDH; presentamos a ustedes **el protocolo para el retorno progresivo a las aulas de la comunidad educativa**, específicamente orientados a los procesos académicos y formativos de prácticas.

Así mismo, resulta de vital importancia indicar que los presentes lineamientos no implican la obligatoriedad de las IES y IETDH en lo que refiere a su aplicación, pues en el marco de su natural autonomía y las respectivas directrices de sus autoridades y gobiernos municipales, deberán determinar los alcances de su aplicabilidad, los ajustes que sean necesarios y los pormenores de utilización, asociados a la diversidad de disciplinas o áreas de conocimiento de sus procesos de formación; eximiendo así de toda responsabilidad a las asociaciones aquí mencionadas.

**Nota.** La implementación de los protocolos es responsabilidad de cada una de las instituciones, no de las Asociaciones.

Agradecemos la atención prestada.



Cordialmente,

Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior con Formación Técnica Profesional, Tecnológica o Universitaria – ACIET.

Asociación Colombiana de Instituciones de Formación Técnica – ASFOTEC

Asociación Nacional de Entidades de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – ASENOF

## ANEXOS

Anexo 1: Uso correcto del tapabocas OMS



Anexo 2: Indicación Tapabocas NY times

### Uso correcto del tapabocas



Anexo 3. Ficha lavado de manos Ministerio de salud y Protección Social



Duración de todo el procedimiento: 20 - 30 segundos



Deposita en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos.



Frota las palmas de las manos entre sí.



Frota la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.



Frota las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.



Frota el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándote los dedos.



Frota con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.



Frota la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.



Tus manos son seguras.

### ¿Cuándo lavarte las manos?

- ▶ Cada vez que llegues de la calle.
- ▶ Cada vez que salgas de una reunión.
- ▶ Antes de tocarte la cara.

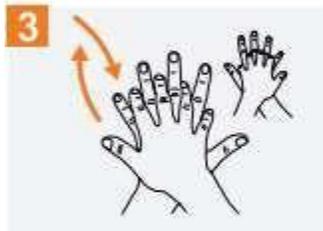
**1** Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos



Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;



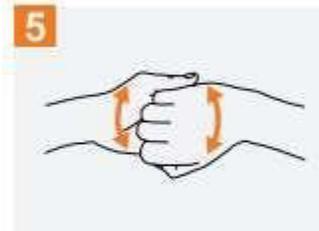
Frótese las palmas de las manos entre sí;



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



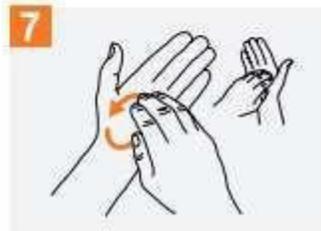
Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



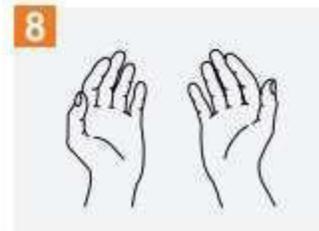
Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



Una vez secas, sus manos son seguras.

Anexo 4. Técnica de Desinfección de manos



Anexo 5. Tomada de protocolo para el retorno seguro de las actividades académicas – administrativas Ascofame, 15 de mayo 2020. Elaborado por Leonardo Briceño y Bibiana Briceño - UR



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

## RECOMENDACIONES GENERALES PARA PROTOCOLO PARA EL RETORNO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO Y EN LOS SITIOS DE PRÁCTICA, EN ATENCIÓN A LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO NO. 749 DE 28 DE MAYO DE 2020 Y PARA EL RETORNO PROGRESIVO A LA PRESENCIALIDAD

FECHA: 18 de junio de 2020

En el marco del Decreto 749 del 28 de mayo del 2020 que ordenó la continuación del aislamiento preventivo hasta el 01 de julio del 2020, se permitió la activación de los laboratorios prácticos y de investigación en las Instituciones de Educación Superior y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano como un avance en el restablecimiento de actividades del sector.

En el marco del Decreto 749, a partir del 1 de junio, los estudiantes de los programas que requieran el uso de laboratorios de investigación o laboratorios y espacios académicos de práctica asistida, dotados de equipos técnicos que deban ser manipulados presencialmente, podrán movilizarse hacia las Instituciones de Educación Superior y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, previa coordinación con las autoridades locales con el fin de hacer uso exclusivo de aquellos espacios académicos y formativos donde la presencialidad no puede ser reemplazada por simuladores o demás herramientas pedagógicas de apoyo asistidas por tecnología.

A partir de agosto del 2020, las Instituciones de Educación Superior y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, en uso de su autonomía académica, podrán retomar las clases de manera presencial y con alternancia, haciendo un análisis de sus condiciones respecto a su capacidad instalada, el número y características de la población estudiantil, docentes y personal administrativo que se movilizarían y las adecuaciones que deberían realizarse con el fin de atender los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID-19 contenidos en el anexo técnico de la Resolución 666 del 24 de abril de 2020.

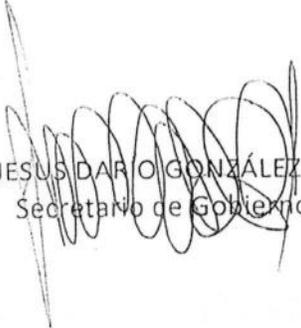
Así mismo, deberán tener en cuenta las orientaciones que den las autoridades locales en relación con el retorno a la presencialidad en las instituciones, con el fin de adelantar todos los requerimientos que deban cumplirse para el proceso de regreso a las aulas.

## RECOMENDACIONES Y COMENTARIOS

Esta recomendación es importante para identificar los niveles de riesgo de exposición social y familiar, así como el estado de salud de los estudiantes, docentes y personal administrativo de las Instituciones de Educación Superior y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

- Establecer un equipo en salud ocupacional de la Universidad que coordine un sistema de vigilancia de salud pública para la prevención, detección, control y manejo de casos por riesgo asociados a Covid-19.
- Generar una planilla digital con información que permita identificar y caracterizar a la Comunidad Educativa.
- Control de entrada y salida a diario de síntomas asociados a COVID-19.
- Reportar a la EPS, ARL y SSPM los casos sospechosos y sus contactos.
- Reportar al grupo de vigilancia de la SSPM los compañeros de clases y contactos
- Proceso de desinfección de pisos, paredes y techos todos los días basados en la resolución 666.
- Establecer medidas específicas para el personal docente y administrativo mayor de 60 años y personal con morbilidades preexistentes y restringir su entrada a las instalaciones del centro educativo.
- Implementar estrategias de revisión periódica del estado de salud de los estudiantes, profesores, personal administrativo y de servicios que participan en actividades presenciales.
- Reporte del profesor por la ausencia de estudiantes a diario.
- El personal asociado a la Universidad en actividades presenciales o en teletrabajo deberán reportar a la línea COVID-19 por medio de una APP, línea de atención telefónica y/o correo electrónico que se establezca, su estado de salud si presenta síntomas relacionados con COVID-19, INMEDIATAMENTE o los contagios de personas cercanas.
- Información previa de la lista de estudiantes que entrarían por turnos específicos al campus, donde van a estar ubicados y cuánto tiempo duraría la actividad.
- Con el fin de facilitar la identificación de contagios y del cerco epidemiológico en caso de contagio de un estudiante, docente o miembro del personal administrativo o visitante, las instituciones deben establecer medidas de logística que permitan conocer con detalle la información de contacto e identificación de las personas que ingresan, a que espacios académicos y formativos se dirigen y el horario en el que permanecerán en las instalaciones.
- Debe tener una ruta de tamizaje con base en la definición establecida más reciente de caso por INS que ayuden identificar tanto el caso como contactos. Y establecer un plan para la identificación de los contactos estrechos de profesional del salud y estudiante dentro de la institución como el hogar. Integrar el sistema a la ruta del sistema de las secretarías de salud pública municipal.
- Tener un área de aislamiento temporal de los casos sospechosos que debe estar dispuestas al lado de cada entrada.
- Controlar el número máximo de personas que pueden ingresar a las instituciones durante el retorno a los laboratorios, así como en el retorno a la presencialidad con alternancia.

- Las instituciones deberán establecer protocolos de logística que les permitan verificar en tiempo real, el número de personas que circulan en las instalaciones, así como el número de estudiantes que hay en cada espacio de formación o práctica, con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones de distanciamiento social.
- Estos protocolos de logística también deben ser diseñados para el ingreso de proveedores y visitantes de las instituciones.
- Realizar delimitación de espacios asegurando que se cumpla los dos metros de distancia. La señalización y demarcaciones para entrar a los salones respetando la distancia social.
- Cumplir el distanciamiento social de dos metros en la movilidad en los espacios comunes con la ayuda de demarcaciones.
- Programar franjas de horarios diferentes para ingreso, clases, prácticas de laboratorios y salidas que evite la aglomeración y el cruce del personal.
- Fomentar y difundir las medidas de cuidado y prevención del contagio al interior de las instituciones
- Infografías, videos, redes internas de comunicación, protectores de pantalla, redes sociales institucionales, sobre:
  - ✓ Lavado de manos y técnica de lavado
  - ✓ Distanciamiento físico
  - ✓ Manejo de Tapabocas
  - ✓ Identificación de síntomas de COVID-19
  - ✓ Información de la línea COVID-19 de la institución
  - ✓ Aislamiento social
- las instituciones deberán estructurar un plan de comunicaciones en el que se establezcan los canales oficiales y la forma en la que se divulgará información a la comunidad educativa de manera clara, pertinente y oportuna, sobre las medidas de autocuidado para evitar el contagio antes, durante y después del ingreso a las instalaciones.
- Difundir las medidas de autocuidado, es fomentar el conocimiento sobre las formas de transmisión del virus y las noticias sobre los avances en la lucha contra el contagio.
- Socializar y acoger los protocolos de uso del transporte público y privado
- Desinfección de carros, bicicletas y motos.
- Número limitado de personas en los carros.
- Preguntar tipo de transporte en que llego y sitio de procedencia.
- Delimitar los parqueaderos y las entradas peatonales para evitarla demora en la entrada.

  
JESÚS DARÍO GONZÁLEZ BOLAÑOS  
Secretario de Gobierno

  
MIYERLANDI TORRES ÁGREDO  
Secretaria de Salud Pública